

GUIA PARA LA CONEXIÓN AL SISTEMA SIOPEL DEL MAE (SISTEMA DE OPERACIONES ELECTRONICAS)

En orden a la mayor seguridad en las operaciones de concertación y liquidación realizadas en el MAE, es relevante tener presente las siguientes recomendaciones en orden a la conexión al SISTEMA SIOPEL administrado por el MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A.

1.- AGENTES CON MEMBRESIA PLENA:

1.1. Para el caso de ENTIDADES FINANCIERAS

1.2. Entidades No Financieras que sean MIEMBROS PLENOS:

Se recomienda contar con al menos dos (2) servicios dedicados o punto a punto, y un túnel IPSec site to site, conforme se detallan a continuación:

Tipo de enlace/vinculo punto a punto:

MPLS/RPV/TLS, estos tipos de vínculos dedicados ofrecen una conectividad punto a punto (LANtoLAN) entre los sitios (MAE-Agente).

Son servicios seguros y estables para un trafico constante sin interrupciones, el proveedor de servicio entrega al agente un equipo (UM) con el cual, mediante un direccionamiento provisto por MAE, se establece una conexión entre los 2 puntos.

Uno de estos servicios se utilizará como el principal o primario, mientras el segundo enlace se utilizará como contingencia ante alguna falla del principal; pudiendo tener conectado a ambos enlaces de forma recurrente al módulo Monitor de Comunicaciones SIOPEL Esto asegura una alta disponibilidad de datos.

La recomendación mínima de cualquier enlace contratado es de 5MB simétrico.

Los costos de Instalación, mantenimiento, conexión y la elección de los proveedores es de entera libertad del Agente, informando el MAE que los siguientes proveedores son los que ya han sido homologados por este Mercado:



Proveedores de servicios homologados:

- IPLAN
- CLARO

1.3. TIPO DE ENLACE TUNEL IPSec site to site:

Por otra parte, también se recomienda contar 1 de estos servicios o de Cualquier otro Proveedor de Internet para establecer una conexión VPN SITE to SITE. Esta solución requiere que el agente tenga disponible al menos 1 direccionamiento IP publica fijo (NO DINAMICO) entregado por el proveedor de servicio con al menos 50MB simétrico de capacidad.

Se establece una conexión túnel entre el agente y MAE mediante un servicio de internet corporativo con tráfico encriptado seguro y estable. Para esta configuración es necesario contar con un equipo firewall/router que lo admita.

1.4. <u>Agentes con Membresía Plena con localización geográfica sin cobertura de Servicios de conectividad punto a punto (LANtoLAN)</u>

Deberá presentarse Nota solicitando dispensa explicando los motivos.

- 1.4.1. En este supuesto se sugiere contar con al menos un (1) servicio dedicado o punto a punto, conforme se detallan a continuación:
 - Tipo de enlace/vinculo: MPLS/RPV/TLS, estos tipos de vínculos dedicados ofrecen una conectividad punto a punto (LANtoLAN) entre los sitios (MAE-Agente).
- 1.4.2. Una (1) conexión VPN SITE to SITE. Esta solución requiere que el agente tenga disponible al menos 1 direccionamiento IP publica fijo (NO DINAMICO) entregado por el proveedor de servicio con al menos 50MB simétrico de capacidad.
- 1.4.3. VPN Client to Site (redundante): Se utilizará el 2do servicio para instalar y configurar un cliente de VPN con un usuario y contraseña para establecer conexión, esta solución solo requiere un servicio de internet de al menos 50MB simétrico.

1.5. <u>Pruebas de funcionalidad periódicas</u>:

Se recomienda realizar pruebas de conexión principal y redundancia cada 6 meses mínimo para comprobar funcionalidad de los servicios otorgados.



Así como también el monitoreo de tráfico/consumo, esto se debe solicitar al proveedor del servicio.

Los requerimientos técnicos, como la incorporación de nuevos Proveedores homologados, serán actualizados a través de la actualización de la presente GUIA de conexiones al Sistema SIOPEL que se publicará en nuestra página WEB.

1.6. Interrupción de los Servicios por Proveedor contratado por el Agente: La interrupción de los servicios por cortes o fallas de los proveedores elegidos y contratados por los Agentes tanto respecto a los proveedores de fibra óptica como del Sistema VPN (INTERNET) es de entera responsabilidad de los Agentes Miembros, no asumiendo el MAE responsabilidad alguna por las deficiencias o interrupción de los servicios y los daños que ello pueda generar a los usuarios.

1.7. <u>Programa de Procedimiento de Contingencia</u>:

Los Agentes deberán asegurar la continuidad operativa de los enlaces con el Mercado, correspondiendo que los mismos participen en las pruebas a realizar con sus enlaces de contingencia para verificar el correcto funcionamiento de estos en caso de fallas del vínculo principal.

Ante cualquier duda, vinculada con la presente GUIA podrán comunicarse con Atención a usuarios de Mercado Abierto Electrónico S.A. - Soporte IT <u>networking@mae.com.ar</u>.

2. <u>AGENTES CON MEMBRESÍA PARCIAL MPMAE /MEMBRESIA PARCIAL o AGENTES</u> CORREDORES DE VALORES NEGOCIABLES

En el caso de los Agentes con esta Membresía, la exigencia mínima consistirá en: Una conexión principal (1) y redundancia Virtual Private Network (VPN), 2 servicios de INTERNET.

1. VPN Site to Site (principal):

Se utilizará 1 de estos servicios para establecer una conexión VPN SITE to SITE, esta solución requiere que el agente tenga disponible al menos 1 direccionamiento IP publica fija (NO DINAMICO) entregado por el proveedor de servicio con al menos 50MB simétrico de capacidad.

2. VPN Client to Site (redundante):

Se utilizará el 2do servicio para instalar y configurar un cliente de VPN con un usuario y contraseña para establecer conexión, esta solución solo requiere un servicio de internet de al menos 50MB simétrico.



La necesidad de utilizar 2 vínculos es para contar con una alta disponibilidad de datos ante la falla de 1 de los servicios.

Pruebas de funcionalidad periódica:

Se recomiendo realizar pruebas de conexión principal y redundancia cada 6 meses mínimo para comprobar funcionalidad de los servicios otorgados.

Así como el monitoreo de tráfico/consumo, esto se solicita al proveedor de servicio.